



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE ABRIL DE 2024

No. 1327

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Nuevo León y terreno que ocupa en el antiguo barrio de Santa Crucita número 37, colonia Xochimilco, código postal 16500, Xochimilco, Distrito Federal, conforme al folio real número 382367 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Nuevo León número 37, Barrio Santa Crucita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México (segunda publicación) 6

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Cuarto Acuerdo por el que se dan a conocer los aranceles a los cuales los responsables oficiales de protección civil, tendrán que sujetar el cobro de sus honorarios máximos para la elaboración de programas internos, programas especiales y estudios de riesgos para establecimientos mercantiles, industrias y demás inmuebles que se señalan en el mismo 11
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar por el registro de responsable oficial de protección civil conforme al Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicado el 15 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1257 Bis 22
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios generales y específicos de la capacitación para los responsables oficiales de protección civil 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024, Capacitación a brigadistas en materia de protección civil 29
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-IET-003-4-2024, Instalaciones eléctricas temporales 47
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-3-2024, Instalación y quema de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos, circenses y tradicionales en la Ciudad de México 54
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024, Sistemas de difusión secundaria para el alertamiento sísmico 65
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los formatos de las cartas de corresponsabilidad a las que deberán apegarse los responsables oficiales de protección civil 83

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el proceso anual de revista vehicular 2024 de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, así como de pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México 93
- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular correspondiente al año 2024, que consiste en la solicitud de cita de presentación y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México 100
- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular, correspondiente al año 2024, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi” en la Ciudad de México 106

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Convocatoria para el proceso de promoción de ascensos y regularización de plazas habilitadas 2024 al grado inmediato superior de la Policía Bancaria e Industrial 115

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 123

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales 124
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la acción social denominada “Nadadores por la paz y bienestar en Tláhuac 2024” 125
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado, “Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024”* publicado el día 12 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1295 133

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ecotecnologías”, para el ejercicio fiscal 2024 134
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Saludable-Mente Tlalpan” 145
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tlalpan grande y diverso 2024” 156
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “ABRIG-AT”, ejecutada en el ejercicio fiscal 2023 170
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Iluminat”, ejecutada en el ejercicio fiscal 2023 171

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada Concursos de participación: Canoa alegórica, Certamen de la flor más bella del ejido y Disfraces de mascotas perrunas y gatunas 2024 172
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada Estímulo a la producción pecuaria “Expo- Ganadera”, para el ejercicio 2024 182
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de apoyo económico para promover el deporte competitivo en jóvenes, para el ejercicio 2024 190
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, para el ejercicio 2024 192
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Semillas y material vegetativo”, para el ejercicio 2023 195

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los lineamientos para la realización de verificaciones y auditorías en cumplimiento de los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 243
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba su Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para el ejercicio fiscal 2024 244
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 245
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la versión 3.0 del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) 246

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

Universidad Autónoma

- ♦ Aviso por el que se informan los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, de los años 2024 - 2025 para los actos y procedimientos que se indican 247

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación pública nacional número LPN-DGAF-003-2024.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de suministro de combustible para la operación del programa Altépetl Bienestar 2024 249
- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Policía Bancaria e Industrial.- Licitación pública número 30001072-17-2024.- Convocatoria 06.- Contratación para el arrendamiento de vehículos destinados a acciones de protección y vigilancia para los ejercicios 2024-2027 251
- ♦ **Subsistema de Educación Comunitaria Pilares.**- Licitación pública nacional número LPN/PILARES/002/2024.- Adquisición de artículos para Pilares 252
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001133-024-24 a 30001133-027-24.- Convocatoria N°. 003/24.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo los trabajos de presupuesto participativo para la rehabilitación de pavimento asfáltico, rehabilitación de la red de drenaje, así como la rehabilitación de la red de agua potable 254
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número 30001084/001/2024.- Convocatoria No. 001.- Contratación para el suministro e instalación de calentadores solares, correspondiente a los proyectos ganadores del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2024 258
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número 30001084/002/2024.- Convocatoria No. 002.- Adquisición de tinacos, correspondiente al proyecto ganador del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2024 260
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número 30001084/003/2024.- Convocatoria No. 003.- Contratación del servicio de poda y mantenimiento del arbolado de la demarcación, durante el ejercicio fiscal 2024 262
- ♦ **Alcaldía Cuajimalpa en Morelos.**- Licitación pública nacional número 30001020-007-2024.- Convocatoria No. 06/24.- Contratación del servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones que integren los cuartos de máquinas, las calderas y mantenimiento menor a inmuebles 264
- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-004-2024 a 30001121-007-2024.- Convocatoria 003-2024.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de colocación de adoquín ecológico, y mantenimiento a guarniciones y banquetas, trabajos de mantenimiento a espacios públicos, así como los trabajos de mantenimiento a la red secundaria de drenaje, presupuesto participativo 2024 266

SECCIÓN DE AVISOS

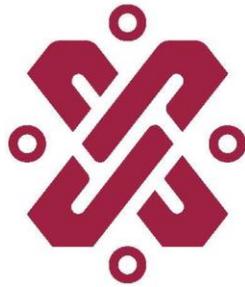
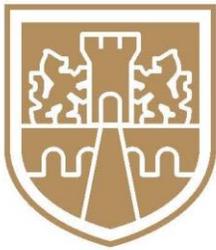
- ♦ Red de Abogadas en México, A.C. 270
- ♦ Notaría pública número uno del Estado de Tlaxcala (tercer publicación) 271

Continúa en la Pág. 5

Viene de la Pág. 4

EDICTOS

♦ Juicio providencias precautorias.- Expediente número 93/2023 (primer publicación)	272
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00182/02-2020 (primer publicación)	273
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00966/07-2023 (primer publicación)	274
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01401/10-2023 (primer publicación)	275
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FMC/MC-2/UI-1 C/D/00941/09-2018 (primer publicación)	276
♦ Jurisdicción voluntaria, declaración especial de ausencia.- Expediente número 605/23 (segunda publicación)	277
♦ Aviso	278



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Administración Pública de la Alcaldía Xochimilco con fundamento en lo en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I; 4 fracción XIII, 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERNADO

Que la Alcaldía en Xochimilco, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; para suscribir el presente Aviso.

Que de acuerdo al artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, tiene la atribución de diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL CONCURSOS DE PARTICIPACIÓN: CANOA ALEGÓRICA, CERTAMEN DE LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO Y DISFRACES DE MASCOTAS PERRUNAS Y GATUNAS 2024”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Concursos de Participación: Canoa Alegórica, Certamen de la Flor más Bella del Ejido y Disfraces de Mascotas Perrunas y Gatunas, Xochimilco 2024.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Dirección de Turismo.

Subdirección de Planeación Turística.

Subdirección de Operación y Servicios Turísticos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Los concursos de participación han sufrido adecuaciones, siempre buscando cubrir el mayor rango de edades en su ejecución, desde la niñez hasta los adultos mayores.

Ejercicio	Nombre de la Acción	Atendidos	Beneficiados
2022	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	56	3
	Concurso de la Canoa Alegórica	10	4
	Concurso de Creatividad e Imaginación "Turismo y Cultura de mi Tierra" con la elaboración de disfraces"	171	166
2023	Concursos en el marco de la Celebración de la Fiesta la Flor más Bella del Ejido.	66	7
	Concursos "Al rescate de Nuestras Tradiciones en Xochimilco"	232	58

4.2 Problema o necesidad social que atiende a la acción.

Fortalecer en la ciudadanía el Patrimonio Cultural Inmaterial o Patrimonio Vivo de Xochimilco.

4.3. Elaboración del Diagnóstico.

Xochimilco fue reconocido por la Red Internacional de Ciudades con Patrimonio Intangible (ICCN) como urbe con Patrimonio Mundial Intangible Excepcional por su valor cultural manifestado en sus costumbres, tradiciones, mitos y leyendas.

El Patrimonio es el legado cultural que se recibe del pasado, que se vive en el presente y se transmite a las generaciones futuras. Con la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la UNESCO establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un “valor universal excepcional” y pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Sin embargo, el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza, el universo, saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional.

Asimismo, se celebraron debates en todo el mundo sobre cómo será el futuro y qué se puede hacer para reconstruir mejor y ayudar a las generaciones futuras. Dando como resultado tres recomendaciones fundamentales que se detallan en el informe y proporcionan datos esenciales sobre cómo integrar el patrimonio vivo en los planes de recuperación posteriores a la pandemia:

Recomendación 1: Ayudar a las comunidades a reconstruir mediante el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo para la recuperación, que se ofrece a los depositarios del patrimonio vivo a nivel local, en particular a través de estructuras de gobernanza local.

Recomendación 2: Aprovechar las tecnologías digitales para aumentar la visibilidad y la comprensión del patrimonio vivo.

Recomendación 3: Fortalecer y ampliar los vínculos entre la salvaguardia del patrimonio vivo y los planes y programas de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias.

Es de considerar que la cultura tiene un carácter transversal y han contribuido a su estudio diversas disciplinas como la antropología, la sociología, la política y la economía. Por ello, el enfoque económico no es reduccionista, sino que enriquece el valor simbólico que define la esencia de la cultura.

Desde el punto de vista económico, la cultura posee una dualidad, la producción cultural tiene un valor económico y un valor simbólico y, por ello, contribuye al crecimiento y al desarrollo económico. El primero se manifiesta por su contribución al producto interno bruto (PIB), al empleo y el ingreso; el segundo, porque sus valores simbólicos aportan bienestar social, aprendizaje, propiedad intelectual, a través del valor creativo y simbólico que genera.

Los estudios recientes en México destacan que los elementos y criterios de la ciencia económica son relevantes para enriquecer el análisis cultural pero no la determinan, lo que sí ocurre con otros sectores cuyo enfoque económico es el que prevalece. La producción de bienes y servicios culturales se ha reconocido en México, con lo cual el sector económico de la cultura es de reciente creación y lo integran las industrias culturales, artes escénicas y el patrimonio cultural. De esta manera, la cultura como sector económico maximiza beneficios en términos de generación de valor, empleo y remuneración del trabajo creativo. Al identificar al sector cultural como un sector económico, pueden generarse políticas públicas a partir de su contribución económica más que por el aporte simbólico, que favorezcan el desarrollo del sector cultural.

La cuenta satélite de la cultura conformada por el INEGI, aportó 2.74% al PIB Nacional, ya que esta cuantifica y evalúa la cadena de valor de los sectores económicos que integran la cultura, sus efectos en la producción, el empleo y las remuneraciones directas e indirectas. Además, cuenta con indicadores del empleo y las remuneraciones de manera agregada para el sector cultural en México. Son cuentas que proporcionan consistencia en la información sectorial y coherencia en el uso de un clasificador de actividades acordado internacionalmente, además de una metodología respaldada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). La actividad económica agregada es por sectores, subsectores, rama y clase económica. Dado que la cuenta satélite de la cultura y el PIB cultural ofrece información a nivel de sectores económicos, este trabajo analiza los efectos económicos de la cultura al nivel más agregado (19 sectores), conforme al clasificador del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La Convención de 1972, para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, se construye un instrumento jurídico internacional en cuyo corpus se reconoce que todas las formas de patrimonio vivo merecen el mismo respeto, además, se le coloca como un medio impulsor de procesos de desarrollo sostenible no sólo para las comunidades portadoras, sino para la humanidad. En este sentido, es importante recalcar que el principal objetivo de la Convención de 2003, a diferencia de la de 1972, no es “proteger” o conservar, sino “salvaguardar”, entendiéndose como mantenerla viva, conservando su valor y función.

Así, la Convención de 2003 fue ratificada por el Estado Mexicano el 14 de diciembre de 2005. Este hecho le confirió una serie de derechos y obligaciones respecto a la salvaguardia de este patrimonio, asumiendo como propios los objetivos de dicho instrumento internacional: a) la salvaguardia del PCI, b) el respeto del PCI de las comunidades, grupos e individuos, c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del PCI y de su reconocimiento recíproco. En este marco, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, junto con otras instancias del gobierno federal y los portadores culturales mismos, ha tomado la representatividad del Estado Mexicano ante la Convención de 2003, promoviendo la implementación del espíritu de la Convención en territorio mexicano y a favor de las comunidades portadoras. A casi veinte años de su adopción oficial, la Convención ha sido ratificada por 180 países, haciendo patente el interés de los gobiernos en salvaguardar su patrimonio inmaterial para su transmisión a las nuevas generaciones.

El patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, por ello Xochimilco, a través de sus más de 400 ferias representan tradición y arraigo, por lo que conservarlas y protegerlas es de importancia, ya que involucra aspectos culturales, sociales, comerciales y económicos para la comunidad.

4.5 Participación Social.

No aplica, puesto que se convocará a niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, así como hombres y mujeres mayores de 18 años de edad interesados en participar para fortalecer el Patrimonio Cultural Inmaterial o Patrimonio Vivo de Xochimilco.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existe similitud con ningún Programa de Gobierno Local o Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

La cuantificación de la población objetivo se estima un aproximado de 350 personas, donde 200 serán niñas, niños y adolescentes y 150 mayores de edad.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Esta acción social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello se beneficiará a un total de 27 personas, como se detalla:

Concurso	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Total
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	3				3
Canoa Alegórica	4				4
Disfraces de mascotas perrunas y gatunas	5	5	5	5	20

Focalizando su participación:

a) Concurso Certamen de la Flor más Bella del Ejido: mujeres de 18 a 23 años de edad, que vivan en las Alcaldías de la Ciudad de México, que tuvieron o tienen Ejido siendo: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. La elección del rango está asociada a la accesibilidad y disponibilidad, ya que están en un entorno académico y pueden tener flexibilidad en su horario,

así como a la capacidad para realizar actividades físicas, considerando que se encuentran en una etapa de vida en la que las personas tienen buena salud física y pueden participar en diversas actividades.

b) Canoa Alegórica: Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que sean Prestadores de Servicios Turísticos y laboren en alguno de los embarcaderos turísticos de Xochimilco: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belem, Belem de las Flores, Fernando Celada y Cuemanco.

c) Disfraces de mascotas perrunas y gatunas: niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad que sean residentes de los 17 barrios originarios y uno de nueva creación, así como 14 pueblos de Xochimilco. Conformando por edad de los participantes las categorías, desglosándose: 5 a 8 años primer categoría, 9 a 11 años segunda categoría, 12 a 14 años tercera categoría y 15 a 17 años cuarta categoría.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Fortalecer el acervo cultural para dar continuidad a la conservación de usos, costumbres y oficios tradicionales que contribuyan a la identidad de Xochimilco.

Objetivo Específico.

- Despertar el interés por participar en aspectos culturales de su localidad para conservar su identidad de pertenencia.
- Promover la inclusión en actividades turístico-culturales.
- Preservar festividades centenarias para proteger el patrimonio cultural de un pueblo.
- Contribuir al crecimiento de la economía local para generar ingresos y crear empleos.

7. Metas físicas.

En el año 2024, se tiene como meta 350 personas inscritas a los concursos, beneficiando a 27 personas ganadoras en sus diversas categorías.

7.1 Naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindará premios en efectivo a los ganadores en sus diversas categorías, los cuales se otorgarán, a través de 3 concursos, como se detalla:

a) Concurso Certamen de la Flor más Bella del Ejido.

Participantes	Mujeres de 18 a 23 años cumplidos.
Alcaldías Participantes	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
Tema Mensaje	Culturales, históricos o contemporáneos mexicano.
Traje de participación	Portar el atuendo del Altiplano Central conformado por: -Chincuete – consistente en una falda en color manta en crudo y negro, con medidas ancho 3 metros por 1.50 cm de largo, que conformen 7 tablas. -Blusa blanca - de cuello cuadrado con manga corta y bordada. -Rebozo – Materiales que cumplan con las características del rebozo (rapacejo y puntas) -Ceñidor–elaborado en telar de cintura. -Ataderas– elaboradas en telar de cintura con las puntas de chaquira para trenzar el cabello. -Tochomiltl - tela de cuadrille en forma cuadrada bordada que se coloca en la parte superior de la cabeza. -Accesorios – aretes, collares, pulseras, huaraches, elaborados artesanalmente.

b) Concurso Canoa Alegórica

Participantes	Mujeres y hombres mayores de 18 años.
Actividad	Prestadores de Servicios Turísticos en los embarcaderos: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belem, Belem de las Flores, Fernando Celada y Cuemanco.
Tema Mensaje	Histórico, tradiciones, costumbres, flora y fauna de la zona y folklor mexicano.
Canoa de participación	Deberá contener los siguientes aspectos: -Canoa tradicional de madera con dimensiones de 9.60 metros de largo por 2.50 metros de ancho. -Portada con flores naturales de diversas especies.

	<p>-Tapete elaborado 100% de manera artesanal a base de flores y follaje natural (no aserrín de color).</p> <p>-Remeros con vestimenta de manta, consistente en: camisa, pantalón y huaraches.</p> <p>-Utilizar la técnica ancestral, denominada “Ensartado de Aguja”.</p> <p>-Explicación del tema elegido por parte de los participantes que se encuentren dentro de la canoa.</p> <p>-No utilizar pegamentos industriales, mecanismos artificiales, plantas o follajes en peligro de extinción y animales vivos.</p>
--	---

c) Concurso Disfraces de mascotas perrunas y gatunas.

Participantes	Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años.
Tema del Disfraz	Usos, tradiciones y costumbres dentro la Celebración de Día de Muertos en Xochimilco.
Traje de Participación	<p>Dueños: Deberá ser elaborado no comprado y deberá ir acorde al disfraz de la mascota. Los materiales son libres para su elaboración.</p> <p>Mascota: Deberá ser elaborado no comprado y deberá ir acorde al disfraz del dueño Los materiales son libres para su elaboración.</p>

8. Presupuesto.

8.1 El presupuesto desagregado en los diferentes rubros.

El presupuesto asignado para esta acción social, es de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4411 denominada “Premios”, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

8.2.

Concurso	Importe
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	\$120,000.00
Canoa Alegórica	\$100,000.00
Disfraces de mascotas perrunas y gatunas	\$50,000.00
Total	\$270,000.00

8.5 Monto unitario por persona beneficiaria.

Concurso	Categoría	Lugar Obtenido					Total
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	I	\$50,000	\$40,000	\$30,000			\$120,000
Canoa Alegórica	I	\$40,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000		\$100,000
Disfraces de mascotas perrunas y gatunas	I	\$3,500	\$3,000	\$2,500	\$2,000	\$1,500	\$12,500
	II	\$3,500	\$3,000	\$2,500	\$2,000	\$1,500	\$12,500
	III	\$3,500	\$3,000	\$2,500	\$2,000	\$1,500	\$12,500
	IV	\$3,500	\$3,000	\$2,500	\$2,000	\$1,500	\$12,500

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

Concurso	Inicio
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	01-abril-2024
Canoa Alegórica	01-abril-2024
Disfraces de mascotas perrunas y gatunas	01-octubre-2024

9.2 Fecha de término.

Concurso	Inicio
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	30-abril-2024
Canoa Alegórica	30-abril-2024
Disfraces de mascotas perrunas y gatunas	31-noviembre-2024

10. Requisitos de acceso.**10.1 Documentación solicitada****a) Certamen de la Flor más Bella del Ejido****Copia legible directa del documento de:**

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (en caso de que no la contenga la identificación oficial).
- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro Poblacional (en caso de que no la contenga la identificación oficial).
- Propuesta de mensaje inédito y de propia autoría, firmado y rotulado con nombre y fecha.
- La documentación se entregará en las Oficinas de la Subdirección de Planeación Turística, en el periodo y horario que marque la convocatoria.

b) Canoa Alegórica**Copia legible directa del documento de:**

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. (En caso de que no la contenga la identificación oficial).
- Credencial de elector vigente
- Clave Única de Registro Poblacional (en caso de que no la contenga la identificación oficial).
- Cédula de prestador de servicios turístico vigente.
- La documentación se entregará en las Oficinas de la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos, en el periodo y horario que marque la convocatoria.

c) Disfraces de mascotas perrunas y gatunas**Copia legible de:**

- Clave Única de Registro Poblacional de los niños, niñas y jóvenes participantes.

Debiendo anexar de sus tutores:

- Credencial de elector vigente
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (en caso de que no la contenga la identificación oficial).
- Clave Única de Registro Poblacional (en caso de que no la contenga la identificación oficial)
- La documentación se entregará en las Oficinas de la Subdirección Planeación Turística, en el periodo y horario que marque la convocatoria.

No podrán ser personas beneficiadas de esta acción social aquellos servidores públicos activos que sean mandos medios y superiores en el servicio público en el ámbito de la Administración Pública.

10.2 No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en estos Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población

11.1 La Acción Social será focalizada de la siguiente forma:

a) Certamen de la Flor más Bella del Ejido.

Mujeres de 18 a 23 años de edad cumplidos, tener su domicilio en alguna de las Alcaldías de la Ciudad de México que tuvieron o tienen ejidos como: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

b) Canoa Alegórica.

Hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que sean Prestadores de Servicios Turísticos y laboren en alguno de los embarcaderos turísticos de Xochimilco: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belem, Belem de las Flores, Fernando Celada y Cuemanco.

c) Disfraces de mascotas perrunas y gatunas.

Niños, niñas y adolescentes de entre 5 a 17 años que comprueben tener su domicilio en alguno de los 17 barrios originarios y uno de nueva creación, así como de los 14 pueblos de Xochimilco.

11.6 Criterio de prelación o el orden de la solicitud.

En el caso de los concursos denominados “Certamen de la Flor más Bella del Ejido” y “Canoa Alegórica”, el criterio de prelación no será utilizado para la elección de los beneficiarios, toda vez que los ganadores de los concursos, se da a

conocer a través de un fallo que otorga el jurado calificador con la presencia de un Notario Público, quien dará fe y legalidad a los hechos.

Y en el caso del concurso denominado “Disfraces de mascotas perrunas y gatunas” el mecanismo de selección serán los que realicen su solicitud, inscripción y entrega de documentación en tiempo y forma, así como para la selección de los primeros lugares, estará basado en la apreciación del jurado los cuales calificarán la creatividad, materiales, originalidad y temática de Día de Muertos en Xochimilco.

12. Operación de la acción.

a) Certamen de la Flor más Bella del Ejido.

El Certamen se realizará en tres fases: Inicio, Semifinal y Final del concurso, consistentes en:

Inicio:

- Las participantes realizarán su inscripción en los días y horas que establezca la convocatoria.
- Las participantes se presentarán a la capacitación en los días y horas que establezca la convocatoria.
- Las participantes formarán parte de la Ceremonia de Inauguración de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido y Final del Certamen Flor más Bella del Ejido en los días y horarios establecidos en la convocatoria.

Semifinal:

- Las participantes emiten el mensaje ante el jurado calificador, la duración no deber exceder de 2 minutos.
- El Jurado calificador, determinará a las 20 semifinalistas, cuyos nombres se darán a conocer al inicio de la etapa final, debiendo calificar:
 - Atuendo, representa el 40% de la calificación.
 - Proyección escénica, representa el 20% de la calificación.
 - Mensaje, representa el 40% de la calificación.

Final:

- Todas las participantes se presentarán en el templete principal, donde se dará a conocer a las veinte semifinalistas.
- Las 20 semifinalistas emitirán nuevamente su mensaje ante el jurado calificador, quienes seleccionarán a las 10 finalistas, calificando:
 - Atuendo, representa el 40% de la calificación.
 - Proyección escénica, representa el 20% de la calificación.
 - Mensaje, representa el 40% de la calificación.
- Se entregarán once sobres cerrados al Notario Público, cada uno con una pregunta de los Capacitadores.
- Cada una de las 10 finalistas elegirá al azar un sobre cuya pregunta será leída por el Notario Público.
- El jurado calificará la respuesta y emitirá su veredicto final.

Jurado:

- Será integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 miembros, quienes serán personas conocedoras en el ámbito de las tradiciones, cultura y arte de la Ciudad de México.
- El fallo que otorgue será definitivo e inapelable.

Notario Público:

- funcionario público facultado para ello.
- Dará fe y legalidad del fallo que otorgue el jurado, para transparencia del concurso.
- Anunciará a los tres primeros lugares.
- Entregará acta del certamen.

b) Canoa Alegórica

Inicio:

- Los participantes realizarán su inscripción en los días y horas que establezca la convocatoria.
- La presentación de la canoa participante será en el embarcadero turístico que funja como sede.
- El jurado calificador inicia la primera inspección física de las canoas participantes
- Se realiza recorrido hacia la laguna de Caltongo.
- Los participantes llevan a cabo la exposición del tema elegido y los elementos empleados para su representación.
- El jurado calificador dará su veredicto a las canoas ganadoras, de acuerdo al siguiente puntaje:

- a. Portada enflorada con la técnica de ensartado de aguja 30%
- b. Tapete natural 30%
- c. Creatividad 20%
- d. Armonía y color del tema con los elementos presentado 10%
- e. Vestuario de los participantes 10%

Jurado:

- Será integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 miembros, quienes serán personas conocedoras en el ámbito de las tradiciones, cultura y arte de la Ciudad de México.
- El fallo que otorgue será definitivo e inapelable.

Notario Público:

- funcionario público facultado para ello.
- Dará fe y legalidad del fallo que otorgue el jurado, para transparencia del concurso.
- Anunciará a los cuatro primeros lugares.

c) Disfraces de mascotas perrunas y gatunas

Tras la apreciación de los jurados, se seleccionará a los mejores puntajes para otorgar los primeros lugares, considerando:

Criterio	Indicadores	Puntaje
Creatividad	Originalidad e imaginación	50
Temática	Celebración de Día de Muertos	20
Originalidad	Capacidad de previsión y visualización	20
Materiales	Utilización de materiales reciclados	10
Total		100

- Los jurados serán invitados por la Dirección General de Turismo y Fomento Económico y serán personajes representantes de la vida cultural de la Alcaldía.
- El jurado elaborará un dictamen para elegir a los ganadores de acuerdo a la tabla de puntaje, mismo que será inapelable.
- El jurado estará conformado con un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas.

12.1 Señalar los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes

La realización de los concursos será de acuerdo y en apego a los Protocolos de Seguridad Sanitaria vigentes en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos

Una vez seleccionados las y los ganadores, se procederá a hacer entrega de constancia de ganador y posterior al evento la entrega de los premios acorde al lugar obtenido en las instalaciones del lugar cede.

12.3 Durante su operación, la Acción Social no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos sin costo alguno.

12.5 Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes.

Una vez que se tengan los nombres de las beneficiarios/as, la Dirección de Turismo solicitará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, gestionar el pago de los premios a las instancias correspondientes según el lugar obtenido por los participantes, anexando copia de los documentos necesarios para tal fin.

13. Difusión

A través de la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía Xochimilco, además se garantizará y acreditará mecanismos amplios de difusión de las acciones sociales y sus convocatorias, incluyendo esquemas de intervención y comunicación en territorio.

La convocatoria será publicada en redes sociales institucionales de la Alcaldía, durante un periodo de 30 días antes del inicio de la capacitación, misma que contendrá: Nombre del curso, población objetivo, fechas de ejecución, requisitos de acceso, informes e inscripciones

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

Cómo se entrega una transferencia monetaria se deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

1. Por escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, el participante podrá realizar su duda o queja.
2. La Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, una vez recibido el escrito, tendrá la obligación de atender la duda o queja del participante en un lapso de 72 horas, oficina ubicado en Pino No. 36, Barrio San Juan, Xochimilco, C.P. 16070, teléfono 5556760810.
3. La Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, girará respuesta mediante escrito al participante quejoso y dará seguimiento a las acciones manifestadas en el mismo.
4. En caso de que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, no resuelva la queja se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL 5556581111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Incentivar la participación de la población de Xochimilco a los concursos de Patrimonio Vivo.	Porcentaje de participación en los concursos 2024 con respecto a la población objetivo.	(Número de participantes que se inscriben / número de participantes programados =350) *100	Porcentaje	Bimestral	100%	Cédula de inscripción en los concursos.
Componente	Entregar recursos económicos como	Porcentaje de premios económicos entregados con respecto a	(Número de premios económicos entregados /	Porcentaje	Bimestral	100%	Padrón de Beneficiarios de los concursos.

	incentivo a su participación.	los programados.	número de premios programados =27) *100				
--	-------------------------------	------------------	---	--	--	--	--

17. Referencias

<https://ich.unesco.org/es/el-patrimonio-vivo-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19-01123>

<https://www.cronista.com/mexico/actualidad-mx/inegi-la-economia-relacionada-con-la-cultura-crece-un-12-6-anual-en-mexico/>

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

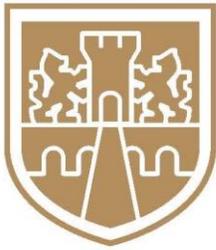
Segundo. – Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO,
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66
DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)